

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

En Sepúlveda, a catorce de noviembre de dos mil ocho, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián, que excusaron su ausencia.

A continuación, se pasa a tratar sobre los asuntos del Orden del Día, que comprende:

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Por unanimidad de los asistentes se acuerda apreciar la urgencia de los asuntos que han motivado la convocatoria de la sesión.

2º.- ORDENANZAS FISCALES.- Se da cuenta de los expedientes tramitados sobre modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Suministro de Agua a domicilio.
- Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de la Piscina Municipal.
- Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Fiscal nº 16, reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias de Primera Utilización u Ocupación de construcciones e instalaciones en el Municipio.
- Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de la guardería infantil municipal. Centro de atención asistencial Programa Crecemos.

Vistos los antecedentes e informes obrantes en los citados expedientes, así como el dictamen favorable adoptado por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en relación con las propuestas de modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los siete asistentes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales, en los términos en que aparecen redactadas en los expedientes correspondientes.

SEGUNDO.- Que este acuerdo, junto con las correspondientes Ordenanzas modificadas y demás antecedentes obrantes en los expedientes, se expongan al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y las referidas Ordenanzas Fiscales modificadas se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- DESIGNACIÓN DE OCHAVERO DE SEPÚLVEDA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del escrito de dimisión como Ochavero de Sepúlveda, presentado por D. Raimundo Rojo López que venía desempeñando dicho cargo, y del Decreto nº 11/2008, de fecha 14 de octubre, de la Presidencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, disponiendo el cese por renuncia del mencionado señor, así como el traslado de dicha resolución al Ayuntamiento a efectos de la designación de nuevo Ochavero.

La Secretaria Municipal informa sobre lo establecido en los artículos 37º, 16º y 17º del Reglamento de Régimen Interior vigente de la Comunidad de Villa y Tierra.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se propone para ejercer dicho cargo al vecino de este municipio D. Pedro Manuel Fernández Poza; por su parte, D. Ramón López Blázquez, del Grupo Socialista, propone al vecino de este municipio y Concejal del Ayuntamiento D. Julián Benito Sebastián.

Sometido a votación, votan a favor del nombramiento de D. Pedro Manuel Fernández Poza los seis miembros asistentes del Grupo del Partido Popular, y a favor del nombramiento de D. Julián Benito Sebastián, el único miembro asistente del Grupo Socialista; acordando por tanto la Corporación Municipal por mayoría, nombrar Ochavero de Sepúlveda en la Comunidad de Villa y Tierra para cubrir la vacante ocasionada durante el periodo que resta hasta que corresponda la renovación, a **D. Pedro Manuel Fernández Poza**, y dar traslado de certificación de este acuerdo a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, para su conocimiento y efectos procedentes.

4º.- INCLUSIÓN EN EL CONVENIO DE REDES DE 2008-2010.- Dada cuenta del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, comunicando la inclusión de este Ayuntamiento en el citado Convenio, la Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Convenio de Mejora de Redes 2008-2010 con la obra nº 47 denominada Ampliación y mejora de abastecimiento (Vellosillo-Duratón), y cuyo importe total aprobado es de **50.000 euros.**

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACION	J.C.L.
12.500,00	17.500,00	20.000,00

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

TERCERO.- Aprobar el **proyecto** de obra redactado por el Ingeniero D. Emilio García Albiñana, colegiado nº 6.010 del Colegio Oficial de I.C.C.P., por un importe total de 50.000,00 euros.

CUARTO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previo los trámites oportunos, la **delegación** para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia a que comunique, al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

5º.- FIESTAS LOCALES 2009.- Dada cuenta del escrito de la Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sobre acuerdo para determinación de las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, a efectos de lo establecido en el artículo 46 del RD 2001/1983, de 28 de julio.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer a la Autoridad Laboral, como Fiestas Locales a celebrar en este pueblo en el año 2009, las siguientes:

- 1.- Lunes de Toros: 31 de agosto de 2009
- 2.- San Miguel: 29 de septiembre de 2009

SEGUNDO.- Que se comuniquen dichas fechas a la Oficina de Trabajo de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y veintiséis minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA